GS-2026-067538-DEURA

Ciudad y fecha: Apartadó – Antioquia 14 de agosto de 2026

Señor coronel
JOVANNI CEPEDA SANABRIA
Comandante Departamento de Policía Urabá
Apartadó – Antioquia

ASUNTO: Informe de supervisión No.1 del contrato de suministro No. 42-8-10025-26, compra de llantas para carros y motos DEURA.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/07/2026**	**Hasta**	**14/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante acto administrativo comunicación oficial No. GS-2026-064814-DEURA del 04/08/2026, el señor coronel, JOVANNI CEPEDA SANABRIA, obrando en calidad de comandante departamento de Policía Urabá, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente. ÁLVARO ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA Responsable de estadística y control vehicular.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**42-8-10025-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	La adquisición de llantas para el parque automotor (vehículos y motocicletas) asignado, en calidad de asignación permanente o comisión temporal, al departamento de policía Urabá y demás unidades agregadas.
Contratista	MORARCI AUTOMOTRIZ S.A.S
Representante legal	MANUEL ANGELLO MORENO ARCINIEGAS
Valor inicial del contrato u orden de compra	Doscientos treinta y cinco millones de pesos **($235.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido, impuestos de ley.

Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Doscientos treinta y cinco millones de pesos **($235.000.000,00)** moneda legal colombiana, IVA incluido
Plazo de ejecución inicial	31 de octubre de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	14 de julio de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15 de diciembre de 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se realizó la coordinación con el contratista con el fin de adelantar el pedido de las llantas para los vehículos adscritos al DEURA.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros		
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario N°2 del presente estudio previo	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental en el ítem 3 del anexo No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas descritas en el presente contrato	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
No aceptará orden de trabajo con más de 72 hora de expedición	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto del Decreto 4741 de 2005. Descripción: Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral, que de conformidad con lo consagrado en el artículo 22 del presente Decreto, expidió la Resolución 372 de 2009, por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos posconsumo de baterías usadas plomo ácido, y adoptó otras disposiciones. Por lo que el contratista deberá precisar las obligaciones de los distribuidores y comercializadores de baterías plomo ácido en cumplimiento a la los certificados expedidos por el (los) receptor (es), en los términos establecidos en el literal d), del artículo 17 del Decreto 4741 de 2005.	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los planes de gestión de devolución posconsumo de baterías usadas plomo acido, el cual está reglamentado por la Resolución 0372 del 26 de febrero de 2009 modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 361 de 03 de marzo de 2011 "por la cual se modifica la resolución 372 de 2009", expedida por el Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial; la cual modifica la Resolución 372 de 2009, en lo referente a la información que deben presentar los fabricantes e importadores de baterías plomo ácido en los informes de actualización y de avance del plan de gestión de devolución de productos pos consumo de baterías usadas plomo ácido. Así mismo lo dispuesto en el Artículo. 8º—Información que deben contener los sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de Llantas	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

Usadas, por cuanto informaran al supervisor como el ente externo asegura el cumplimiento del literal b y d		
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la Resolución 1457 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas y se adoptan otras disposiciones deberá asegurar el cumplimiento de las obligaciones de los consumidores, para efectos de aplicación de los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Llantas Usadas, de conformidad al artículo 14 obligaciones de los consumidores: a) Retornar o entregar las llantas usadas en los puntos de recolección establecidos por los productores, b) Seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por los productores de llantas y el artículo 16 Prohibiciones	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los artículos 27, y 28 del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 **"por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral**	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de la resolución 1362 del 02 de agosto de 2007 **"por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a que hacen referencia los artículos 27 y 28 del Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005"**	SI	El contratista cumplió con las obligaciones exigidas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Cumplido	Observaciones
1	Referencia: Llanta REF 295-80 RIN 22.5-Dirección Tipo de construcción: Radial Tipología: Carro Tanque FVR Chevrolet	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
2	Referencia: Llanta REF 295-80 RIN 22.5-Tracción Tipo de construcción: Radial Tipología: Carro Tanque FVR Chevrolet	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
3	Referencia: Llanta REF 265-65 RIN 17 Tipo de construcción: Radial Tipología: Buseta Renault Master	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
4	Referencia: Llanta REF 215-75 RIN 17.5-Dirección Tipo de construcción: Radial Tipología: Camiones NPR Chevrolet	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
5	Referencia: Llanta REF 215-75 RIN 17.5-Tracción Tipo de construcción: Radial Tipología: Camiones NPR Chevrolet	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
6		N/A	Se realiza el pedido a la

	Referencia: Llanta REF Llanta 235-75 RIN 17.5 Tipo de construcción: Radial Tipología: BUS CHEVROLET		espera de recibir las llantas.
7	Referencia: Llanta REF 275-55 RIN 20 Tipo de construcción: Radial Tipología: Ford 150 Laboratorio Movil	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
8	Referencia: Llanta REF 195-75 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Traffic Renault	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
9	Referencia: Llanta REF 195-55 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Chevrolet Onix	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
10	Referencia: Llanta REF 255-70 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Nissan frontier y Chevrolet Colorado	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
11	Referencia: Llanta REF 225-75 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Renault Master	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
12	Referencia: Llanta REF 265-60 RIN 18 Tipo de construcción: Radial Tipología: Ford Ranger Y Chevrolet Colorado	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
13	Referencia: Llanta REF 195-75 RIN 16 Tipo de construcción: Radial Tipología: Renault Duster	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
14	Referencia: Llanta REF 225-55 RIN Tipo de construcción: Radial Tipología: Chevrolet cracker	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
15	Referencia: Llanta REF 90-90 RIN 19-Delantera Tipo de construcción: Radial Tipología: Honda XRE-190	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
16	Referencia: Llanta REF 110-90 RIN 17-Trasera Tipo de construcción: Radial Tipología: Honda XRE-190	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.

17	Referencia: Llanta REF 90-90 RIN 21-Delantera Tipo de construcción: Radial Tipología: XRE-300	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
18	Referencia: Llanta REF 120-80 RIN 18-Trasera Tipo de construcción: Radial Tipología: Honda XRE 300	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
19	Referencia: Llanta REF 100-80 RIN 17-Delantera Tipo de construcción: Radial Tipología: FZ 250	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
20	Referencia: Llanta REF 140-70 RIN 17-Trasera Tipo de construcción: Radial Tipología: FZ 250	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.
21	Referencia: Llanta REF AT 25 X 10-12 Tipo de construcción: Radial Tipología: Cuatrimotos	N/A	Se realiza el pedido a la espera de recibir las llantas.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

22

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el numeral 1.1. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO** del presente estudio previo, cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial asignado, equivalente en SMMLV, esta debe relacionarse en el (**Formato No.1**)

NOTA 1: Para el caso de propuestas conjuntas, la experiencia relacionada en el formato No. 1 puede ser presentada por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 2: Aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 3: Los proponentes extranjeros no obligados **a estar registrados en el RUP**, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial asignado por lote, equivalente en SMMLV en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas u otros clientes, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista
- *Número y fecha del contrato.*
- Objeto: mantenimiento parque automotor.
- Fecha de suscripción e inicio

	➢ Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. ➢ Valor del contrato. ➢ Calificación del cumplimiento del contrato: La entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. **NOTA 4:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
23	Cuando los bienes adquiridos presenten defectos de fabricación, el contratista se compromete a cambiarlos por otros de mejor calidad y los costos que esto genere serán a cargo del mismo.
24	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar, el oferente deberá suministrar llantas, cuyas marcas o submarcas, cuente con una trayectoria en el mercado colombiano mínimo de 10 años; para acreditar es condición el proponente aportará con su propuesta, un documento suscrito por el representante legal, donde se indique cuáles serán las marcas a suministrar y, certificar la vigencia en el mercado para cada uno de los ítems. El documento deberá estar acompañado de la consulta realizada en la página de la superintendencia de industria y comercio de cada una de las marcas ofrecidas, con estado vigente en el mercado.
25	Con el fin de garantizar la calidad de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que los elementos a suministrar serán utilizados en los vehículos y motocicletas policiales que prestan el servicio de la comunidad, se debe aporte junto con la oferta la ficha técnica del fabricante de cada una de las llantas ofrecidas.
26	De conformidad al Artículo 2º de la Resolución 0481 de 2009, Por la cual se expide el Reglamento Técnico para llantas neumáticas que se fabriquen, importen o se reencauchen y se comercialicen para uso en vehículos automotores y sus remolques; el cual establece, las disposiciones contenidas en el presente Reglamento Técnico están dirigidas a prevenir o minimizar riesgos para la vida e integridad de las personas, ocasionados por fallas en las llantas tanto nuevas como reencauchadas de que trata esta Resolución, así como la prevención de prácticas que puedan inducir a error a los consumidores. Se requiere que los proponentes, aporte junto con la oferta los respectivos certificados de conformidad en cumplimiento de la resolución 0481 de 2009, para las llantas que apliquen.
27	Todas las llantas suministradas deben presentar fecha de fabricación del año anterior, las llantas que sean entregadas con fecha diferente no serán recibidas y el contratista se compromete a su devolución en un término no superior a tres días calendario cumpliendo con las condiciones establecidas y sugerencias del supervisor.
28	Garantizar la entrega de las llantas, de tal forma que queda expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien, a cambio de las mismas.
29	El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", así mismo deberá anexar certificación de la ARL con una vigencia no mayor a 12 meses, con la cual de cumplimiento a la implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST y contar con un nivel de valoración moderadamente aceptable.
30	El contratista debe garantizar que las llantas a entregar a la institución son originales de fábrica, genuinas y nuevas, que no son regrabadas, ni reencauchadas y/o han sido utilizadas con anterioridad en cualquier otro tipo de vehículo.
31	El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución 1326 de 2017" por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones"; expedida por el ministerio de ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, para lo cual deberá presentar la aprobación ante la autoridad ambiental competente del sistema de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas que posea o este participando y enviar a la respectiva unidad policial, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidor.

32	**Buenas prácticas ambientales**: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974, Leyes 99 de 1993, 165 de 1994 y demás disposiciones que las sustituyan, modifiquen o reglamenten, o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "***Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones***". El Contratista es único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista capacitará al personal bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, contaminación ambiental, las relativas al manejo de materiales nocivos (sustancias) para la fauna, flora y salud humana, entre otros. Igualmente dará estricto cumplimiento a la siguiente normatividad y demás que la derogue, sustituya o modifique: Resolución 372 de 26/02/2009 "*por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, ácido y se adoptan otras disposiciones*". Resolución 1488 de 02/10/2005 "*por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de Clinker de plantas cementeras*". Resolución 1326 de 2017" Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de llantas usadas y se dictan otras disposiciones".

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

El contratista cumplió a cabalidad lo estipulado en el contrato.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (27) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (124) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales de acuerdo al servicio prestado durante el mes causado, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social y aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

El Departamento Policía Urabá no cancelará las cuentas que a criterio de central de cuentas presente inconsistencias con los precios o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse inconsistencias en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo primero: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos serán devueltos por el Departamento de Policía Urabá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Departamento de Policía Urabá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

- Factura Original
- Pago de Aportes Parafiscales
- Constancia de recibido a satisfacción

Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la Ley en mención y el plan de pagos.

Nota: De la misma manera el proveedor deberá cargar cada una de las facturas mediante la plataforma www.colombiacompra.gov.co SECOP II con su usuario proveedor.

El pago previsto se realizará en la siguiente cuenta bancaria:

O en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 235.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 00,00	0,0 %
Valor total facturado	$ 00,00	0,0 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 00,00	0,0 %
Valor pagado	$ 00,00	0,0 %
Valor pendiente de entrega	$ 235.000.000,00	100 %

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)							
No. De acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. Factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. Orden de pago**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

4. RECOMENDACIONES

El servicio se viene realizando de forma adecuada a lo estipulado en la minuta de contrato.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	El **SI** _x_	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Subintendente. **ÁLVARO ENRIQUE MARTÍNEZ GARCÍA**
Responsable de estadística y control vehicular.
Supervisor contrato de suministro. No. 42-8-10025-26
alvaro.martinez1949@correo.policia.gov.co
N° Celular: 3102802146